



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°097-2020-MDC/ALC-SG

Camanti, 07 de agosto de 2020.



VISTOS: El INFORME N°.09-2020/REC/MDC/Q, de fecha 06 de agosto de 2020, la Jefa de la Oficina de Registro Civil remite el Expediente Administrativo N°633-A -2020, de fecha 28 de julio del 2020; presentado por los contrayentes Don: **GERSON MARIO JINCHO HUAMAN** con DNI N°76968974 y Doña: **ROXANA VELASQUEZ MENDOZA**, identificada con DNI N°76265924, solicitando contraer matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de Camanti.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Autoridad Municipal, promover y proteger a la Familia cautelando su legalidad y su situación Jurídica, lo cual redundara en su mejoramiento y bienestar dentro de las prescripciones establecidas para tal fin por nuestro ordenamiento Jurídico.

Que, los solicitantes han cumplido con los requisitos establecidos por Ley de la materia, conforme la solicitud que obra en autos y que forma parte integralmente de la presente Resolución.

Que, en cumplimiento al Art. N°258 del Código Civil se ha cumplido con la Publicación del Edicto, en el pizarrón de los avisos de la Municipalidad no habiendo oposición alguna, se declaró la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer Matrimonio Civil en el plazo previsto.

En uso de las Facultades conferidas por Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, el Libro de Familia del Código Civil promulgado mediante Doc. Leg. N°295 y la Ley N°26497 y su Reglamento D.S. N°015-98-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil a los pretendientes Don: **GERSON MARIO JINCHO HUAMAN** con DNI N°76968974 y Doña: **ROXANA VELASQUEZ MENDOZA**, identificada con DNI N°76265924, el día sábado 08 de agosto del 2020; a horas: 04:00pm, a llevarse a cabo en la AV. 15 de noviembre Nuevo Camanti-Quincemil.

ARTICULO SEGUNDO. – Delegar a la Regidora **MARIA LUZ QUISPE GUEVARA**, para la celebración del matrimonio civil, referido en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución de Alcaldía a la jefatura de registro civil para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastian Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

CC:
GM
YGZ/SA
SVE/Alcalde
INTERESADO
Archivo